I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000037

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 12 ENE. 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0004/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario Nº1000/0003/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/892/2020 y N°202/1042/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/892/2020, se llamó a Propuesta Pública denominada **"AUMENTO DE POTENCIA Y MANTENCION ELECTRICA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO", ID Nº 812-56-LE20**, adjudicada a la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELECTRICOS INGPELEC SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/1042/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"AUMENTO DE POTENCIA Y MANTENCION ELECTRICA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO", ID Nº 812-56-LE20,** suscrito con fecha 29 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELECTRICOS INGPELEC SPA., RUT. Nº** representada legalmente por doña **Paula Duarte Riquelme**, Cedula de Identidad N° , mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/892/2020 se llamó a Propuesta Pública denominada **"AUMENTO DE POTENCIA Y MANTENCION ELECTRICA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO" ID N°812-56-LE20** y mediante Decreto Exento N°202/1042/2020 se adjudica a la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA.**

Don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA**, según requerimientos, demás antecedentes para contratación y especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **PAULA CAROLINA DUARTE RIQUELME** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio consiste en mejoramiento del sistema de alumbrado en el sector de pasillos y gimnasio además el cambio de tableros general de fuerza y alumbrado, TDA secundario y tablero casino, además de aumento de empalme del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, todo lo anterior según especificaciones técnicas que rigieron la antes mencionada Licitación Pública.

CUARTO: El precio total de los Servicios contratados es de $19.918.766.- (diecinueve millones novecientos dieciocho mil setecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato El servicio contratado será pagado en la forma señala en el punto 25 de las bases Administrativas Generales.

QUINTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 58 días corridos a contar de la firma del contrato, según lo estipulado en el anexo número 10.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de un Certificado de Fianza en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, de la empresa MAS AVAL Sociedad de Garantía Reciproca, numero de instrumento B0082593, fecha de emisión 22 de diciembre de 2020, con plazo de validez hasta el 25 de mayo de 2021 por un monto de $995.938.- (novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica estará a cargo del Director de Obras, o el funcionario que este designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA** es don **NATAN MANUEL GALAZ ESPINOZA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.22.06.001.001 "Mant. y Reparación de Edificaciones" y 215.22.06.001.002.009 "Subv. De Mant. y Rep. Art. 14 Liceo B-69", ambas del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
Liceo B-69
DAEM
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
AUMENTO DE POTENCIA Y
MANTENCION REPARACION ELECTRICA

LICEO DR.LUIS VARGAS SALCEDO.

En Cerrillos, 29 de Diciembre del 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** RUT N° 10.230.979-0, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por otra la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA**, RUT Sociedad N° [redacted],representada legalmente por doña **PAULA CAROLINA DUARTE RIQUELME,** RUT N[redacted], ambos con domicilio para estos efectos en calle [redacted]han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/892/2020 se llamo a Propuesta Pública denominada **"AUMENTO DE POTENCIA Y MANTENCION ELECTRICA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO" ID: 812-56-LE20**, y mediante Decreto Exento N°202/1042/2020 se adjudicada a la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA.**
Don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA**, según requerimientos, demás antecedentes para contratación y especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **PAULA CAROLINA DUARTE RIQUELME** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio consiste en mejoramiento del sistema de alumbrado en el sector de pasillos y gimnasio además el cambio de tableros general de fuerza y alumbrado, TDA secundario y tablero casino, además de aumento de empalme del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, todo lo anterior según especificaciones técnicas que rigieron la antes mencionada Licitación Publica.

CUARTO: El precio total de los Servicios contratados es de $19.918.766.- (diecinueve millones novecientos dieciocho mil setecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato El servicio contratado será pagado en la forma señala en el punto 25 de las bases Administrativas Generales.

QUINTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 58 días corridos a contar de la firma del contrato, según lo estipulado en el anexo numero 10.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de un Certificado de Fianza en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, de la empresa MAS AVAL Sociedad de Garantía Reciproca, numero de instrumento B0082593, fecha de emisión 22 de Diciembre de 2020, con plazo de validez hasta el 25 de Mayo de 2021 por un monto de $ 995.938(novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica estará a cargo del Director de Obras, o el funcionario que este designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la prorroga de contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA** es don **NATAN MANUEL GALAZ ESPINOZA.**

DECIMO: La personería de doña **PAULA CAROLINA DUARTE RIQUELME**, para actuar en representación de la empresa **INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, **código de verificación electrónico CR9jKLPj7PZe**

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que doña **PAULA CAROLINA DUARTE RIQUELME,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
p.p ALCALDE

INGENIERIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS INGPELEC SPA
p.p PAULA CAROLINA DUARTE RIQUELME

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

jpcv